



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 068 - 2013 - GRA/CR

Ayacucho, 12 de agosto de 2013

EL SEÑOR PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Ordinaria de fecha 09 de agosto de 2013, trató el tema relacionado a la Solicitud de Licencia por Salud, presentada por el señor Consejero Regional Víctor De la Cruz Eyzaguirre; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 23 de julio de 2013, el señor Consejero Regional Víctor De la Cruz Eyzaguirre, solicita licencia por motivo de salud del día 19 de julio de 2013, motivo por el cual se encontró imposibilitado de asistir a Sesión Ordinaria de Consejo Regional programada para el día 19 de julio de 2013, para cuyo efecto presenta el Certificado Médico N° 0310097, de fecha 19 de julio de 2013, emitido por la el Dr. Roger Vidal Romero – CMP 45485, que indica reposo físico de 24 horas, asimismo adjunta receta médica. Ampara su petición en lo estipulado por el artículo 34° del Reglamento Interno del Consejo Regional, que señala “resulta legal la Licencia por motivos de salud debidamente justificadas con Certificado Médico Oficial en Original o copia fedatada, el mismo que debe ser aprobado por Acuerdo de Consejo Regional, extremo que se encuentra amparado en el literal s) del artículo 15° del precitado Reglamento;

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del Consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten lo asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto unánime de sus miembros y la dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó el siguiente:

ACUERDO REGIONAL

Artículo Primero.- APROBAR, la solicitud de Licencia por motivos de Salud, presentado por el señor Consejero Regional Víctor De la Cruz Eyzaguirre, correspondiente al día 19 de julio del 2013, conforme acredita con el Certificado Médico N° 0310097, de fecha 19 de julio del año 2013.

Artículo Segundo.- Publicar el presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho.

POR TANTO:

Mando se Registre, Comunique y Cumpla.



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL
WALTER QUINTERO CARBAL
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
SECRETARIA CONSEJO REGIONAL

Remito a usted copia Original de la Ordenanza Regional () o Acuerdo Consejo Regional (X), la misma que constituye transcripción oficial. Expedida por ésta Secretaria.

Atentamente,
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
CONSEJO REGIONAL

Abog. Zeny Alfaro Bautista Chávez
Secretaria, Consejo Regional